

AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE DINEROS AL SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.

DECRETO ALCALDICIO N°1.506.-

DALCAHUE, 12 de julio del 2019.-

VISTOS: el memorándum N°70 de fecha 12/07/2019 de la Dirección de Obras donde se solicita al Departamento de Administración Finanzas la devolución de dinero a nombre del SERVICIO DE SALUD CHILOÉ por concepto del Proyecto "**Mejoramiento Cesfam Provisorio de Dalcahue**", recursos que fueron ingresados por este servicio y que excedieron el monto contratado, el comprobante de ingreso N°133150 de fecha 31/12/2018, la sesión extraordinaria N° 17 de fecha 14/11/2018 del Honorable Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019, el decreto alcaldicio N°1.857 de fecha 24/10/2018 que declara situación de emergencia municipal, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.-AUTORÍCESE: La devolución de dineros al **SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**, RUT N° 61.979.210-6, recursos que fueron ingresados por el **SERVICIO DE SALUD CHILOÉ** y excedieron el monto contratado del proyecto denominado "**Mejoramiento Cesfam Provisorio de Dalcahue**", por un monto de \$ 598.498.-

2.-GÍRESE: Cheque por la cantidad de \$ 598.498 (quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), a nombre del **SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**, a objeto de reintegrar recursos transferidos a la Municipalidad y que excedieron el monto contratado del proyecto.

3.-IMPÚTESE: El cumplimiento del presente Decreto a la cuenta , 31.02.004.024 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y

FINANZAS Y ARCHIVESE.



Roxana Cecilia Cárcamo Calisto
ROXANA CECILIA CÁRCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



Clara Inés Vera González
CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Dom

CIVG/RCCC/RPSN/pbd.-